



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y NUEVE.

M. Y. S.

Juan<sup>co</sup> Rosello, vecino de esta Ciudad, puesto a la di-  
posicion de V. S. con el debido respeto expone: ha ser-  
vido una de las Receptorias de Bulas por nombram<sup>to</sup>.  
de V. S. desde el año de mil setecientos ochenta y ocho  
hasta el proximo de noventa y ocho, hipotecando a su  
seguridad en cada año dos casas contiguas en esta poblaz<sup>on</sup>  
parroquia de Santiago calle de la cava, lindando por  
un lado con D.<sup>n</sup> Josef de Ramos vecino de Murcia, y por  
el otro con D.<sup>n</sup> Pedro Leyre, y antes con D.<sup>a</sup> Catalina Garcia;  
y mediante a que el exponente ha pagado completam<sup>te</sup>.  
el importe de dhas. Bulas segun resulta de las cartas  
de pago q.<sup>l</sup> anualm<sup>te</sup>. ha presentado a V. S.: y tanto=  
a V. S. suplica se sirva declarar por libre de esta responsa-  
bilidad las referidas casas hipotecadas a las rentas de  
dha. Receptoría: como lo espera de la piedad y misericordia  
de V. S., cuya vida guarde Dios m. a. =

Juan<sup>co</sup> Rosello

Miguel Beres Diaz, En<sup>no</sup> al Rey nuestro S.<sup>m</sup>  
y mayor al Ayuntamiento de esta M. N. y M. L.  
Ciudad de Laca doy fe como en el Cabildo Cele